

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 3 DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO  
PÚBLICO TUTELAR Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CORRE CAMINO  
LIMITADA**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Secretario General a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, Dr. Adrián Patricio Grassi, DNI.22.825.670, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 250/2022, con domicilio en la calle Perú N° 143, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Cooperativa de Trabajo El Corre Camino, representada en este acto por su presidente el Sr. Ricardo Omar Niz, DNI: 12.126.507 con domicilio legal en la calle Olavarría 2981, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA COOPERATIVA", y en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico N° 3, de acuerdo a los siguientes considerandos.

Que la Cooperativa de Trabajo El Corre Camino Limitada es una asociación civil sin fines de lucro que tiene por objeto realizar actividades de recolección, recuperación, transformación y reciclado de residuos urbanos e industriales, clasificación, lavado, molienda, industrialización de estos.

Que conforme lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, y dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular, y de acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificada por la Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y

*Ricardo Omar Niz DNI. 12.126.507  
PRESIDENTE*

*[Signature]*  
Dr. Adrián Patricio Grassi  
Secretario General  
Secretaría General de Política Institucional  
Ministerio Público Tutelar

personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, asimismo, el Ministerio Público Tutelar tiene un fuerte compromiso con el cuidado del medio ambiente, y en especial con aquellas situaciones que afectan especialmente a Niñas, Niños y Adolescentes y vulneren su derecho a vivir en un medio sano y limpio, y disfrutar del contacto con la naturaleza.

Que con fecha 30 de agosto de 2021, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar y la Cooperativa de Trabajo El Corre Camino Limitada con el objeto de establecer un canal, de colaboración con el fin de promover el interés y participación activa del público en general en temas concernientes a la sustentabilidad y al medio ambiente, prevenir impactos negativos en términos ambientales, así como, propiciar impactos positivos en términos sociales, a través de capacitaciones y acciones tendientes a impulsar la sustentabilidad y protección del medio ambiente.

Que conforme lo previsto en la cláusula segunda, se acordó que para la realización, ejecución, desarrollo y puesta en marcha de cada proyecto y/o actividad y/o programa o plan de trabajo, que se decidan implementar a los fines de dar cumplimiento al Convenio Marco, serán establecidos mediante Acuerdos Específicos.

Que, en consecuencia, se celebra el presente Convenio Específico N° 3, con sujeción a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA. OBJETO**

El presente Convenio Específico tiene por objeto la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia de transformación y reciclado de residuos urbanos para fomentar una vida saludable en los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, "LA COOPERATIVA", en coordinación con el Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental dependiente de la Secretaría General de Política Institucional, realizarán la difusión y sensibilización de los derechos en espacios de promoción cultural, a través de acciones y capacitaciones, entre ellas, encuentros que permitan promover valores para profundizar el interés y participación activa en temas concernientes a la sustentabilidad y al medio ambiente. -----

## SEGUNDA. SUPERVISIÓN

El Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental, llevará adelante las acciones necesarias para monitorear y supervisar la ejecución del presente convenio, Asimismo, se expedirá respecto del cumplimiento de los compromisos asumidos por "LA COOPERATIVA". -----

## TERCERA. AUTONOMÍA

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, "LAS PARTES" mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto las responsabilidades correspondientes y excluyendo cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones. -----

## CUARTA. DERECHOS INTELECTUALES

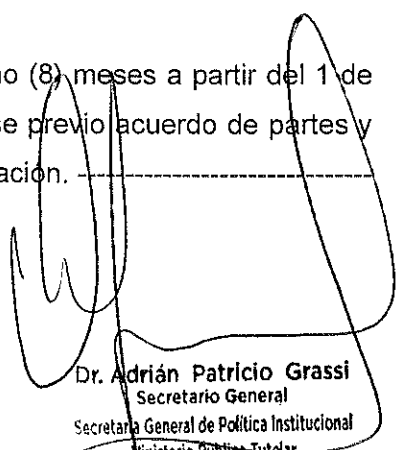
Para el supuesto que las desarrolladas en cumplimiento del objeto del presente convenio den lugar a la confección o elaboración de trabajos, artículos y/o informes de avance o resultados, los derechos intelectuales de los mismos pertenecerán a "LAS PARTES" y en las publicaciones correspondientes se deberá dejar constancia de tal circunstancia. -----

## QUINTA. APORTES

A los fines de dar cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio, "EL MINISTERIO" transferirá mensualmente a "LA COOPERATIVA" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 24.200), previo informe de ejecución del área de enlace y presentación de la factura correspondiente, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto Nº 430/GCBA/2021, artículo 27 inc. a) y c). -----

## SEXTA. VIGENCIA Y RESCISIÓN

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir del 1 de enero y hasta el 30 de agosto de 2023, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de partes y en tanto se encuentre vigente el Convenio Marco de Colaboración. -----

  
Dr. Adrián Patricio Grassi  
Secretario General  
Secretaría General de Política Institucional  
Ministerio Público Tutelar

RICARDO OMAR N.º 2 D.U.L. 12/12/2021  
PRESIDENTE

"LAS PARTES" podrán rescindir este Convenio en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente la voluntad resolutoria a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días. La rescisión no generará derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto. En caso de rescisión unilateral, "LAS PARTES" obrarán de conformidad para asegurar la continuidad de las acciones conjuntas hasta su finalización, evitando así un cese intempestivo de actividades que pudieran repercutir negativamente sobre la comunidad sujeto de las mismas. -----

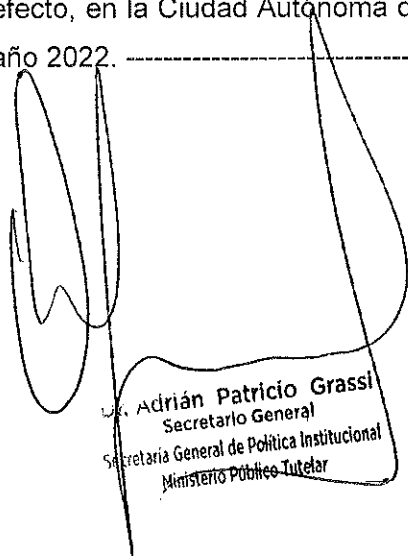
**SEXTA: DOMICILIOS LEGALES.**

A los efectos de toda comunicación, las partes constituyen domicilio legal en los denunciados en el encabezado, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

**SEPTIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de surgir controversias relativas a la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a resolverlas amigablemente y de buena fe mediante el mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que les son comunes, si ello resultare imposible, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso, Administrativo y Tributario y Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. -----

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre del año 2022. -----



Dr. Adrián Patricio Grassi  
Secretario General  
Secretaría General de Política Institucional  
Ministerio Público Tutelar

+ RICARDO OMAR DÍZ  
D. N. E. 12124507

